

ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE SALDEANA (SALAMANCA).

MEMORIA

1. ANTECEDENTES.

La Concentración Parcelaria de la zona de Saldeana (Salamanca) fue solicitada con fecha 4 de enero de 1998 por la mayoría de los agricultores y propietarios de la misma en los términos previstos en el artº. 16.1 de la Ley 14/90, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

Conforme a las disposiciones vigentes se redactó el Estudio Técnico Previo o Proyecto Básico con objeto de analizar la conveniencia y viabilidad de la realización de la concentración parcelaria en la referida zona. El estudio, según lo establecido en el artº. 19 de la Ley 14/90 y en la vigente normativa sobre protección medioambiental, concluye con la propuesta de que la concentración parcelaria sea declarada de “utilidad pública y urgente ejecución”.

De acuerdo con lo prescrito por el informe del Jefe de Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca, este proceso ha de someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en el art. 10 de Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación Impacto Ambiental y Auditorias Ambientales de Castilla y León, puesto que la zona se halla enclavada en el área de sensibilidad ecológica del Parque Natural Arribes del Duero.

El Estudio de Impacto Ambiental, realizado por equipo multidisciplinar homologado, fue sometido al correspondiente trámite de información pública, cuyo anuncio se publicó en el B.O.C y L. nº 41, de 1 de marzo de 2004, sin que se formularan alegaciones de carácter ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, considerando adecuada la tramitación del expediente de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formuló la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el B.O.C y L. nº 65 de 6 de abril de 2005.

Cumplido el trámite de la Declaración de Impacto, finalmente, la concentración parcelaria de la zona de Saldeana (Salamanca) fue declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución por Acuerdo nº 64/2005 de 19 de mayo de la Junta de Castilla y León, (B.O.C. y L. nº 99, de fecha 25 de mayo de 2005).

Los trabajos de investigación de la propiedad, dieron comienzo el 20 de junio de 2005, en los locales del Ayuntamiento, previa inserción del correspondiente aviso en el B.O.P. nº 114, de 15 de junio de 2005.

La Comisión Local fue constituida el día 15 de marzo de 2006, publicándose dicha constitución en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de marzo de 2006.

Las Bases Provisionales se publicaron el día 21 de marzo de 2006, sometiéndose a encuesta por un periodo de 30 días hábiles.

Las Bases Definitivas fueron aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural el día 3 de agosto de 2006 y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de agosto de 2006, sometiéndose a encuesta por un periodo de 30 días hábiles, finalizando el plazo para presentar recursos el día 22 de septiembre de 2006. Se presentaron cinco recursos, los cuales han sido resueltos por la Viceconsejera de Desarrollo Rural. Las Bases Definitivas fueron declaradas firmes el 4 de noviembre de 2008.

El Plan de Mejoras Territoriales y Obras, junto con el Proyecto de Infraestructura Rural de la zona fue encomendado al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León mediante Orden de 29 de junio de 2006.

El Plan de Mejoras Territoriales y Obras fue aprobado por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de fecha 26 de marzo de 2007. El Proyecto de Infraestructura

Rural fue aprobado por Resolución de 6 de junio de 2007 del Director General de Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

La adjudicación de la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Infraestructura Rural se realizó por Resolución de 26 de noviembre de 2007 del Director General de Instituto tecnológico Agrario de Castilla y León.

El Proyecto de Concentración Parcelaria fue aprobado por el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Salamanca el 21 de junio de 2007, previa autorización de la Dirección General de Desarrollo Rural en aplicación de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León sobre sometimiento a encuesta del Proyecto de Concentración cuando las Bases Definitivas no sean firmes.

La exposición del Proyecto de Concentración comenzó el 21 de junio de 2007 con la inserción del correspondiente aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, extendiéndose el plazo de presentación de alegaciones sobre el contenido del mismo durante 30 días hábiles. Una vez resueltas cada una de ellas, se publica el presente Acuerdo de Concentración Parcelaria.

La Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Saldeana (Salamanca) el día 11 de diciembre de 2. 008. La publicación en el B.O.P de Salamanca tuvo lugar el 22 de enero de 2009, finalizando el plazo para presentación de recursos el 26 de febrero de 2009.

2. FASE ACTUAL DEL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA: TOMA DE POSESIÓN PROVISIONAL DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO.

Las fincas de reemplazo han sido replanteadas sobre el terreno mediante la colocación de unos mojones numerados, los cuales, junto con los planos de replanteo, definen las

adjudicaciones que le han correspondido a cada propietario.

La toma de posesión provisional de las nuevas fincas se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca del 28 de julio de 2009.

Dentro del plazo de 30 días al de la publicación, podrán reclamarse diferencias de superficie superiores al DOS POR CIENTO entre la cabida real de la finca y la que consta en el expediente de concentración presentando un escrito ante el Área de Estructuras Agrarias de Salamanca del Servicio Territorial de Agricultura, C/ Alfonso de Castro, 28-30, acompañando dictamen pericial.

Igualmente, en ese mismo periodo de tiempo, podrán retirarse aquellas mejoras que no hayan sido clasificadas.

Salamanca, 28 de julio de 2009